



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00028~

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2016-MPH/A

Huanta, 16 de marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 032-2016-MPH-PPM/GEGF, de

fecha 16 de marzo del 2016,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1968 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, Regional, Nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, según se tiene el Contrato de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en diez instituciones educativas del nivel inicial en zonas alto andinas del Distrito de Huanta Provincia de Huanta-Ayacucho". La misma que se encuentra en proceso de conciliación, promovida por el Consorcio Génesis y existiendo puntos controvertidos se ha convocado a una Audiencia para el día 16 de marzo del 2016 y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 74, 75 Y 80 del Código Procesal Civil. Al Abog. **GESSI ELVIS GUZMÁN FUCHS** Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de conciliación para la defensa de los intereses institucionales, conciliación programada para el 16 de marzo de 2016, a horas 05:00 p.m., en la ciudad de Huamanga - Ayacucho, en atención al Exp. N° 022-2016 promovida por el Consorcio Génesis, respecto a la Petición de arribar a un acuerdo sobre la controversia que existe entre las partes, sobre reconsideración y declarar ineficaz la resolución de Gerencia Municipal N° 49-2016 MPH/GM de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en diez instituciones educativas del nivel inicial en zonas alto andinas del Distrito de Huanta Provincia de Huanta-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

[Handwritten signature]

Recd



Recd. Copia
[Handwritten signature]
PROCURADOR PÚBLICO
MICHAEL MANUEL SERRA